

**RESOLUCIÓN No 000156**  
( 26 de junio de 2023 )

“Por medio de la cual se termina una comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de CORMAGDALENA, y en consecuencia se termina un encargo”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo 133 de 2008, Acuerdo 267 de 2023 y demás normas que lo regulan, modifican y/ o complementan, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No 109 del 12 de noviembre de 2.004, modificado por los Acuerdo Nos. 132 de 2008 se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y se determinó las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2.004, modificado por el Acuerdo No. 133 de 2008, se estableció la Planta de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que por su parte el artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No 133 del 24 de enero de 2008, establece lo siguiente:

*“El Director Ejecutivo de la Corporación mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2 del presente acuerdo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”.*

Que mediante la Resolución No. 000139 del 15 de junio de 2023, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, en concordancia con los Decretos Reglamentarios 1083 de 2015 y 648 de 2017, establece lo siguiente: *“ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años (...) Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera (...)”* (Subrayado fuera del texto original).

Que al unísono, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.52. Asignación de funciones. Cuando la*

*situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza (...)".*

Que, al unísono, el numeral 14 de la resolución ibidem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de “*Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes*”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del decreto del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: “Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior”.

Que al unísono el artículo 2.2.5.3.3 del decreto en cita, refiere: “Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que mediante Acuerdo 267 del 30 de enero de 2023, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, el Doctor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 04 de febrero de 2023.

Que la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984, ostenta derechos de carrera administrativa, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Cormagdalena.

Que mediante Resolución No. 000057 del 01 de marzo de 2022, se le otorgó comisión de servicios para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subdirector, Código 0040, Grado 20; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, y tomó posesión con el Acta No. 281 del 01 de marzo de 2022.

Que el Director Ejecutivo tiene la potestad facultativa de terminar la comisión de servicios, cuando lo considere viable.

Que en virtud que la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984, quien ostenta derechos de carrera administrativa, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Cormagdalena, se encontraba en comisión de servicios para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subdirector, Código 0040, Grado 20; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y

Navegación en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA. Se le otorgó encargo al servidor público LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.393.920, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Cormagdalena.

Que el servidor público LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO, se encargó mediante Resolución No. 000321 del 14 de octubre de 2022, y tomó posesión con el acta No. 295 del 18 de octubre de 2022, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Cormagdalena en la planta de personal de CORMAGDALENA, y cuya titular del cargo es la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA.

Que en virtud de la terminación de la comisión de servicios otorgada a la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, y quien es titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Cormagdalena, se hace necesario dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 000321 del 14 de octubre de 2022 al servidor público LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO,

Que en mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la comisión de servicios para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subdirector, Código 0040, Grado 20; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, otorgada a la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984, mediante Resolución No. 000057 del 01 de marzo de 2022, a partir del 26 de junio de 2023, una vez terminada la jornada laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984, deberá retomar las funciones del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del 27 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el encargo en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, otorgado mediante Resolución No. 000321 del 14 de octubre de 2022, al servidor público LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.393.920, a partir del 26 de octubre de 2023, una vez terminada la jornada laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El servidor público LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.393.920, deberá retomar las funciones del cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10; adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y

Navegación, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del 27 de junio de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984 y LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.393.920.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**  
Director Ejecutivo (E)

Elaboró Melva Rojas Arcella -Talento Humano